

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

923 *Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a medidas contempladas en el Programa de desarrollo rural de las Illes Balears 2014-2020*

El Programa de desarrollo rural de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de ejecución de 18 de noviembre de 2015, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

En fecha 26 de febrero del 2015 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de desarrollo rural de las Illes Balears 2014-2020.

El Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, establece en su artículo 2.a que el FOGAIBA tiene por objeto ejecutar la política de la consejería competente en materia de agricultura y pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, incluidas las derivadas de la política agrícola común y de los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, de las medidas de desarrollo rural y de otros regímenes de ayudas previstos por la normativa de la Unión Europea.

De conformidad con dicha normativa, la presidenta del FOGAIBA dictó las siguientes resoluciones, correspondientes al periodo de programación rural 2014-2020:

- Resolución de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada en la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada en la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la lucha biológica de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021. Esta resolución fue modificada por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 3 de noviembre de 2021, publicada en el BOIB núm. 153, de 6 de noviembre de 2021. Además, su eficacia quedó condicionada a la aprobación por parte de la Comisión Europea de la modificación del PDR en los términos previstos en la citada resolución

En fecha 28 de diciembre del 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el Reglamento (UE) núm. 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo



Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022 y por el que se modifican los reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022. Este reglamento, entre otras medidas, incorpora un nuevo artículo 58.bis al Reglamento UE núm. 1305/2013. Este reglamento establece medidas y recursos adicionales para la recuperación del sector agrícola y las zonas rurales de la Unión.

De acuerdo con ello, en la última modificación del PDR, aprobada por la Decisión de la Comisión C(2021) 8540, de 19 de noviembre, se introduce un cambio en la financiación de determinadas medidas, por lo que corresponde ahora modificar los porcentajes de financiación previstos en las resoluciones mencionadas.

Por otra parte, visto que los cambios aprobados en el PDR afectan a parte de la Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears, corresponde adaptar el texto de la misma.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 2 del apartado segundo de las siguientes resoluciones de la Presidenta del FOGAIBA:

- Resolución de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada en la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 24 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de la producción integrada en la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar los compromisos asumidos para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción de la convocatoria del año 2016, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 27 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para el fomento de la lucha biológica de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 25 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas para prorrogar por segundo año los compromisos asumidos para la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética de la convocatoria del año 2015, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.
- Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 13, de 30 de enero de 2021.

Este punto 2 de las resoluciones mencionadas queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las ayudas mencionadas serán cofinanciadas en un 50,00% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 5,00% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 45,00% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB)”.

Segundo

Se modifica el punto 1 del apartado quinto de la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña, publicada en el BOIB núm. 13 de 30 de enero de 2021, que queda redactado de la manera siguiente:

“1. Las ayudas por explotación se calcularán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado cuarto de esta resolución y según el siguiente sistema de modulación:

Hasta 25 ha: 100%

De más de 25 ha y hasta 50 ha: 50%

De más de 50 ha: 10%”



Tercero

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 8 de febrero de 2022

La presidenta del FOGAIBA

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

